



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTOS:** El Informe N.º 1761-2024-MDSJL/OGAF-ORH, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Proveído N.º 1097-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estableciendo en el artículo 2 que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 establece en el artículo 3 la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MDSJL, del 21 de junio de 2024, se designa a partir del 26 de junio de 2024, al señor Antonio Rojas Crisóstomo, en las funciones del cargo de Jefe de Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señalan entre las atribuciones del alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con

los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Cabe precisar, que mediante el documento de visto, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Roberto Javier Lombardi Tapia, en su calidad de Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, presenta documento simple con fecha 22 de noviembre de 2024 solicitando uso del descanso vacacional por el periodo de cinco (5) días correspondiente al periodo vacacional 2023, siendo que mediante Memorandum N.º 3356-2024-MDSJL/OGAF-ORH, del 18 de diciembre de 2024 otorga el uso del descanso físico vacacional por el lapso de cinco (5) días, los cuales estarían contabilizados a partir del lunes 06 al viernes 10 de enero de 2025, motivo por el cual es necesario que el puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor se debe ausentar temporalmente, por vacaciones, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, en el cargo de Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al señor **ANTONIO ROJAS CRISOSTOMO**, Jefe de Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, a partir del lunes 06 al viernes 10 de enero de 2025, periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado al señor Roberto Javier Lombardi Tapia, Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE